

RESOLUCION No. 18-CA-83- 1538

DR. EMILIO ROMERO PARDOCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6883 del 21 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 5 de abril de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Ronnalla, la escritura pública de transformación de la sociedad en Predios Rústicos "COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA" a Compañía Anónima, y reforma integral de estatutos;

QUE el señor Ingeniero Civil Enrique Bolaño Astudillo en su calidad de Gerente de la mencionada Compañía, ha presentado con el patrocinio del señor doctor Roberto León Vargas, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE la persona jurídica que se transforma en Compañía Anónima con la denominación de "COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA", se constituye como Sociedad en Predios Rústicos según escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de el Cantón Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arce, el 10 de junio de 1.966;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado los Informes Nos. 83-617-DIA y 83-785-DIA del 24 de junio y 17 de agosto de 1.983, que comprueban la correcta integración del capital en los términos constantes en la citada escritura;

QUE el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-83-900 del 14 de octubre de 1.983, se pronuncia por la aprobación de la transformación de la indicada Compañía, siempre que se modifique el Artículo Décimo Sexto del estatuto, ya que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) La transformación de la Sociedad en Predios Rústicos denominada "COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA" a Compañía Anónima; y, b) La reforma integral de estatutos constante en la citada escritura, con la siguiente modificación: En el Artículo Décimo Sexto, sustitúyase "convalidación" por "liquidación".

1...

"COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA"

Pag. 2

1538

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de abril de 1.983, tome nota de haber sido aprobada esta transformación y reforma integral de estatutos mediante esta Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y siéntelo rasón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 32 del D. S. No. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Babahoyo: a) Anote al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que se transforma por la presente Resolución; y, b) QUE siéntelo rasón al margen de la inscripción de la escritura por la cual se constituyó la Sociedad en Predios Rústicos **COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA**, en el Registro Especial de Sociedades en Predios Rústicos a su cargo, la reforma integral y transformación de dicha Compañía, que se aprueban.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, tome rasón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 10 de junio de 1.966 conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 5 de abril de 1.983 que será elaborado por este Despacho con la rasón de esta aprobación.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, el

OCT 19 1983

Dr. Emilio Romero Paredes
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM/mmc.
JIA/DL.

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, Quado inscri -

